

UNA NUEVA ÉPOCA PARA UNA REVISTA MEJOR

JOSÉ BONET NAVARRO

Director

jbonet@uv.es

Desde que en el mes de noviembre de 1998 escribí la primera editorial en el número 1 de la RIPJ (Revista Internauta de Práctica Jurídica. Semestral de Dret Processal i pràctic), han transcurrido hasta hoy casi diez años.

Durante este tiempo de andadura, y no solamente por ser la primera especializada en Derecho Procesal, la RIPJ se ha afianzado como un referente entre las revistas jurídicas en internet. Esta afirmación viene avalada por veinte números editados y por casi quinientos trabajos sobre las diversas materias jurídicas -y sobre todo del Derecho Procesal- que puntualmente hemos publicado. Así, cumplimos con creces uno de nuestros principales objetivos. Aunque sea en términos meramente relativos, podemos considerarnos ya como un “clásico” en la red.

El afianzamiento de la RIPJ ha exigido en ocasiones un esfuerzo de tolerancia en la admisión de los trabajos, tanto respecto a sus aspectos formales como de contenido. Por tal motivo, si repasamos el vasto material publicado, comprobaremos como su calidad ha sido variable. Así y todo, gran parte de este material es meritorio y, en algunas ocasiones, excelente y de gran rigor científico e intelectual.

Pero en diez años hemos tenido que evolucionar. Han sido inevitables adaptaciones e imprescindibles las mejoras, en muchas ocasiones de detalle y casi inapreciables, en otras, de más calado. Entre los principales hitos históricos de la RIPJ merece destacar, primero, el cambio de periodicidad, cuando pasó de trimestral a semestral; y segundo y principal, cuando de la mano de José Ivars, adquirimos un dominio propio, mejoramos considerablemente la estética y orientamos la política “comercial”.

En este contexto de constante evolución y mejora resultaba inevitable dar un nuevo paso adelante tan relevante que inaugurará una nueva época, la segunda, en la vida de la RIPJ. Aunque pueda ser a costa de la cantidad, afianzada más que suficientemente, se hacía imprescindible una decidida apuesta por la excelencia y la calidad. En lo inmediato, el objetivo que nos hemos impuesto es cumplir el máximo de los criterios de calidad *Latindex* para las revistas electrónicas, y no solamente diez y nueve como hasta ahora.

Todo esto pasa por establecer un riguroso sistema de admisión de trabajos que garantice el cumplimiento de unas exigentes normas de publicación, tanto en cuanto a los aspectos formales como de contenido. Sin duda no será posible publicar todo el material que se nos remita, pero, como contrapartida, el autor verá prestigiado su trabajo y el lector tendrá la certeza de que lo publicado supondrá un aporte riguroso y original.

Una revista cuyo objeto sea la práctica jurídica puede y debe tener como vocación la calidad. La investigación, el rigor y la excelencia no están reñidos en absoluto con la vocación “práctica” del trabajo.

Ciertamente que la pretendida separación entre teoría y práctica del derecho se utiliza a veces como excusa o coartada, para fines diversos y no siempre confesables. Así, por ejemplo, sectores autocalificados “prácticos” en ocasiones intentan explicar ámbitos competenciales exclusivos y excluyentes; o creen justificar el carácter meramente divulgativo, sólo jurisprudencial –por aquello de ser lo único que importa para ganar un pleito- cuando no reiterativo de los textos legales. Y en cuanto a los sectores considerados “teóricos”, quizá fruto de la excesiva producción de literatura jurídica no siempre de calidad, prejuzgan y desprecian cualquier aportación que lleve en su portada nada que suene a “práctico”.

El calificativo de “práctico” puede hacer referencia a una multitud de aspectos; entre otros muchos, a lo útil, a lo que sirve, ocurre muchas veces, es rentable para el abogado, o lo que se hace en el juzgado este o aquel, etc. Pero en realidad, en un trabajo de investigación, con ese calificativo sencillamente se está haciendo referencia a su valor en la aplicación del derecho en el caso concreto, que no se ha descuidado su valor para la transferencia del conocimiento, y que, en definitiva, podrá ser aprovechado por el operador jurídico en sus diversas funciones jurídicas. No es, por tanto, una especie de inmunidad o patente de corso que pueda justificar cualquier déficit de calidad, como tampoco una especie de estigma, marca o etiqueta por el que merezca ser despreciado o tildado como deficiente. La calidad de un trabajo, su originalidad, el valor que merezca como aporte y avance científico así como su utilidad para resolver problemas reales, habrá de considerarse al margen de etiquetas. La necesaria objetivación en los criterios valorativos no justifica quedarse en la superficialidad.

Se atribuye a Leonardo Da Vinci una célebre frase muy ilustrativa, certera y oportuna en este momento. Decía: *“La teoría sin la práctica es manca, y la práctica sin la teoría es ciega”*. Ha de compartirse que la teoría sin la práctica, como la práctica sin la teoría, resultarán “minusválidas” en su sentido más etimológico. Y si estas consideraciones son adecuadas para cualquier ámbito de la ciencia, resultan especialmente plausibles en las ciencias jurídicas. Y es que el derecho -y particularmente el procesal- es al mismo tiempo teórico y práctico. Podrá orientarse o reforzar alguno de sus aspectos, en un momento dado alguno de ellos resultará menos reconocible a primera vista, pero necesariamente habrán de encontrarse en algún momento pues, de lo contrario, el trabajo y el esfuerzo intelectual serán tan inútiles como el infértil formalismo.

En este número 21 se inaugura esta nueva línea editorial. En esta segunda época de la RIPJ estamos dando un paso importante, pero solamente uno más en el afán de constante superación. Nos comprometemos a ir mejorando en el futuro.

En fin, la RIPJ viene plagada ya de novedades y cambios. Todos ellos orientados a mejorar como instrumento para hacer visible a la comunidad jurídica internacional aportes novedosos que impliquen avances en la ciencia jurídica; y en los que se hagan reconocibles tanto rigor científico, originalidad y excelencia como también su utilidad directa o indirecta para resolver problemas planteados en el caso concreto.

Os invito a publicar vuestras aportaciones en esta nueva época para una revista mejor.